

PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONVOCATORIA ANUAL DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Aprobada en Comisión de Investigación de 12 de julio de 2018

Los premios anuales de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid están dirigidos al reconocimiento público de quienes han contribuido significativamente al desarrollo de las actividades de investigación, innovación y transferencia de conocimientos de la Universidad.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la décima convocatoria de concesión de premios anuales de investigación e innovación de la Universidad Politécnica de Madrid, que se registrá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objetivo premiar a aquellas personas o empresas, seleccionados mediante concurrencia competitiva, que han contribuido significativamente a fomentar la investigación, innovación y la transferencia de conocimientos de la UPM. Para ello, se convocan trece premios organizados en cuatro categorías:

Premios a trayectorias de profesores UPM:

1. Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid
2. Proyección de la Actividad Investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid
3. Innovación y Transferencia de resultados de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid
4. Ciencia y Tecnología para la Sociedad de la Universidad Politécnica de Madrid

Premios a resultados de I+D+i de profesores e investigadores UPM:

5. Artículo Científico más citado

6. Artículo Científico más citado de una Tesis doctoral
7. Patente con mayor impacto en la Sociedad
8. Proyecto de investigación internacional

Premios a la colaboración público-privada con la UPM:

9. Proyectos de colaboración Público-Privada
10. Partenariado Público-Privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid

Premios a colaboraciones de personas e instituciones externos con la UPM:

11. Colaboración en Investigación e Innovación con la Universidad Politécnica de Madrid
12. Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid
13. Mujer UPM STEAM

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 323M, con una dotación total de 25.000€ para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Financiación y cuantía de los premios

Se otorgarán los siguientes premios:

1. **El premio de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 10.000€ en metálico.
2. **El premio de Proyección de la Actividad Investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor o investigador joven menor de 35 años, en activo a tiempo completo de la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce el talento de jóvenes investigadores que en su trayectoria profesional destacan por la calidad y excelencia de su trabajo científico y de investigación. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000€ en metálico.
3. **El premio de Innovación y Transferencia de resultados de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor en innovación y transferencia de resultados de investigación en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 2.500€ en metálico.
4. **El premio Ciencia y Tecnología para la Sociedad de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que haya destacado por acciones de divulgación científica y tecnológica de alcance general. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 2.500€ en metálico.
5. **El premio Artículo Científico más citado de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte un artículo publicado en revista indexada a

- partir del 1 de enero de 2010. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor del artículo y 1.000€ en metálico para todos los premiados.
6. **El premio Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral:** al Doctor egresado por la UPM cuya fecha de defensa de la tesis doctoral fuera a partir del 1 de enero de 2010. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor del artículo, un diploma a los directores de la Tesis, y 1.000€ en metálico para el autor de la tesis.
 7. **El premio Patente con mayor impacto en la Sociedad:** al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte una patente en explotación con fecha de concesión de la patente a partir del 1 de enero de 2010. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor de la patente y 1.000€ en metálico para todos los premiados.
 8. **El premio Proyecto de investigación internacional:** al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte un proyecto internacional de gran impacto en la sociedad y cuya fecha de comienzo sea a partir del 1 de enero de 2010. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada uno de los integrantes del equipo investigador y 1.000€ en metálico para todos los premiados.
 9. **El premio Proyecto de colaboración Público-Privada:** al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte un proyecto de colaboración público-privada de gran impacto en la sociedad y cuya fecha de comienzo sea a partir del 1 de enero de 2010. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma al profesor y a las entidades privadas participantes, y 1.000€ en metálico al profesor.
 10. **El premio Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid:** a la persona física, empresa o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se hayan destacado en el apoyo institucional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de placa conmemorativa para el partenariado privado y para las Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación con la que las entidades privadas se hayan distinguido en el partenariado.
 11. **El premio de Colaboración en Investigación e innovación con la Universidad Politécnica de Madrid,** a la empresa o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se haya destacado en la colaboración institucional en actividades de I+D+i con la Universidad Politécnica de Madrid. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.
 12. **El premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid,** a la persona física, empresa o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se hayan destacado en el apoyo a esta actividad de cooperación internacional en investigación para el desarrollo. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.
 13. **El premio Mujer UPM STEAM,** a mujeres egresadas de la UPM que son referentes en el desarrollo de su carrera profesional en la empresa, universidad o entidad pública o privada. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

La UPM se hará cargo de todos los gastos de locomoción, manutención y alojamiento de los premiados. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación,



Innovación y Doctorado, el vehículo propio.

Artículo 4. Condiciones de participación

Condiciones generales:

1. Los solicitantes de los premios deben ser profesores de la UPM en todas las modalidades, a excepción de la modalidad 6 que podrá ser el autor de una tesis doctoral defendida en la UPM a partir del 1 de enero de 2010.
2. Los solicitantes podrán proponer candidatos a los premios, pudiendo ser ellos mismos.
3. Los premios de trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 4) y de colaboraciones de personas e instituciones externos a la UPM (modalidades 10 a 13) requerirán de al menos tres garantes. Los garantes serán PDI de reconocido prestigio en su actividad investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente, que pertenezcan a Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos universitarios de investigación, Centros de I+D+i o Grupos de Investigación reconocidos de la UPM.
4. Un solicitante no podrá solicitar más de un premio en la misma convocatoria.
5. Un candidato no podrá ser propuesto para más de un premio en la misma convocatoria. En caso de existir solicitudes a varios premios, se seleccionará para evaluación la primera que se haya cerrado en el sistema informático.
6. Un garante puede serlo de varias solicitudes.
7. Los premiados en alguna de las modalidades de convocatorias previas no podrán volver a concurrir en la misma modalidad.

Condiciones específicas:

1. Para el premio de **Investigación** de la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Para el premio **Proyección de la Actividad Investigadora** de la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 3 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria, y tener menos de 35 años en el momento de la fecha de publicación de la convocatoria.
3. Para el premio **Innovación y Transferencia de resultados de investigación** de la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
4. Para el premio **Ciencia y Tecnología para la Sociedad** de la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
5. Para el premio **Artículo Científico más citado en su campo**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. En la filiación del candidato en el artículo debe aparecer "Universidad Politécnica de Madrid". La fecha de publicación del artículo en la revista indexada debe ser a partir del 1 de enero de 2010.
6. Para el premio **Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral**: el candidato autor del artículo científico tuvo que ser estudiante de doctorado matriculado en un programa de doctorado de la UPM y ser doctor por la UPM a partir del 1 de enero de 2010. La fecha de publicación del artículo debe estar comprendida en el periodo en el que el entonces doctorando estuvo matriculado en el Programa de Doctorado e incluirá un año adicional desde la fecha de

lectura de la Tesis Doctoral. En la filiación del candidato en el artículo debe aparecer "Universidad Politécnica de Madrid". Si el candidato autor del artículo científico no tiene vinculación actualmente con la UPM, el solicitante del premio será un profesor en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, preferentemente el director o codirector de la Tesis.

7. Para el premio **Patente con mayor impacto en la Sociedad**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. En la filiación del candidato en la patente debe aparecer "Universidad Politécnica de Madrid". La patente debe estar en explotación. La fecha de concesión de la patente debe ser a partir del 1 de enero de 2010.
8. Para el premio **Proyectos de investigación internacionales**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de comienzo del proyecto debe ser a partir del 1 de enero de 2010.
9. Para el premio **Proyectos de Proyectos de colaboración Público-Privada**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de comienzo del proyecto debe ser a partir del 1 de enero de 2010.
10. Para el premio **Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible** en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid: la empresa candidata, o las empresas candidatas, deben de haber realizado actividades de colaboración ininterrumpidas e institucionales con la UPM durante un mínimo de 5 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
11. Para el premio **Colaboración en Investigación** con la Universidad Politécnica de Madrid: la empresa o entidad pública o privada candidata debe de haber realizado actividades de colaboración ininterrumpidas e institucionales en proyectos de investigación con la UPM durante un mínimo de 5 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
12. Para el premio **Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo** en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben de haber realizado actividades ininterrumpidas e institucionales de cooperación internacional en investigación con la UPM para el desarrollo durante un mínimo de 5 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
13. Para el premio **Mujer UPM STEAM**: las candidatas deben ser egresadas por la UPM desde al menos 25 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 4 de octubre de 2018 a las 14:00 horas.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 5 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos.

Documentación a presentar:



1. Al menos 3 cartas de presentación que justifiquen los méritos para la concesión del premio en los candidatos a premios de trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 4) y de colaboraciones de personas e instituciones externos a la UPM (modalidades 10 a 13).
2. Para los Premios a trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 4) y para el premio Mujer UPM STEAM (modalidad 13) se aportará el CV. Adicionalmente una carta de presentación (1 hoja) en la que deben identificar los cinco méritos más relevantes para el premio al que se presentan.
3. Para los premios a resultados de actividades de I+D+i (modalidades 5 a 8): una hoja resumiendo los méritos del resultado propuesto con indicadores de impacto.
4. Para los premios de colaboración público-privada con la UPM (modalidad 9 y 10) y para los premios a colaboraciones de instituciones externas a la UPM (modalidades 11 y 12), una memoria con las actividades de partenariado, colaboración o cooperación indicando los méritos para la concesión del mismo.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

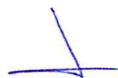
6.1. Sobre las Comisiones de Evaluación:

1. Se crearán dos comisiones para evaluar los premios:
 - a. Comisión para evaluar los premios de **trayectorias de profesores** (modalidad 1 a 4) y **resultados de I+D+i** (modalidad 5 a 8) de profesores e investigadores UPM.
 - b. Comisión para evaluar los premios de **colaboración público-privada con la UPM** (modalidad 9 y 10) y los premios a **colaboraciones de personas e instituciones externos con la UPM** (modalidad 11 a 13).
2. Las comisiones estarán formada por un Jurado independiente constituido por cinco miembros externos a la UPM.
3. Los miembros del Jurado en las diferentes categorías serán nombrados por el Rector, no pudiendo ser miembros del Jurado durante más de tres años consecutivos en la misma modalidad.
4. El Vicerrector con competencias en investigación asumirá las funciones de Secretaria, nombrando para esa función a uno de sus Adjuntos, con voz pero sin voto en las deliberaciones de cada comisión.
5. El Jurado tendrá un plazo máximo de 45 días para emitir su valoración a partir de su nombramiento.

6.2. Criterios de valoración:

Cada Comisión valorará las candidaturas utilizando, entre otros, los criterios siguientes:

1. **Premio de Investigación** de la Universidad Politécnica de Madrid
 - a) Valoración global de la trayectoria profesional
 - b) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - c) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - d) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - e) Formación de doctores y profesores
 - f) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina



2. **Premio de Proyección de la Actividad Investigadora** de la Universidad Politécnica de Madrid
 - a) Valoración global de la proyección investigadora desde la obtención del grado de Doctor
 - b) Autonomía Científica: Capacidad de identificar y dirigir nuevas líneas de investigación y equipos de investigadores
 - c) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - d) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - e) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - f) Formación de doctores
 - g) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina

3. **Premio de Innovación y Transferencia de resultados de investigación** de la Universidad Politécnica de Madrid
 - a) Valoración global de la trayectoria y proyección en innovación y transferencia
 - b) Estructuras de innovación creadas o en las que ha participado
 - c) Impacto de las patentes y registros de software, en explotación, de tipo internacional o nacional, medido en número de citas en otras patentes, número de usuarios, contratos de explotación, etc.
 - d) Impacto socioeconómico de la actividad de innovación y transferencia desarrollada mediante proyectos de colaboración público-privada, proyectos de innovación abierta, etc.
 - e) Formación de doctores en la modalidad de doctorando industrial
 - f) Participación en la creación de empresas de base tecnológica ligadas a la UPM
 - g) Premios y reconocimientos de innovación recibidos

4. **Premio Ciencia y Tecnología para la Sociedad** de la Universidad Politécnica de Madrid:
 - a) Valoración global de la trayectoria en divulgación de la ciencia y la tecnología.
 - b) Impacto y alcance social de las actividades desarrolladas
 - c) Valoración de las actividades llevadas a cabo teniendo en cuenta su capacidad para llegar a un público no especializado.
 - d) Organización y participación en eventos de divulgación científica
 - e) Número de agencias que han publicado las contribuciones de divulgación
 - f) Otras actividades de divulgación científica

5. **Premio Artículo Científico más citado** de la Universidad Politécnica de Madrid:
 - a) Impacto de la contribución en su campo, medido en número de citas en WoS y posición de la revista.

6. **Premio Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral** de la Universidad Politécnica de Madrid:
 - a) Impacto de la contribución en su campo, medido en número de citas en WoS y posición de la revista.

7. **Premio Patente con mayor impacto en la Sociedad** de la Universidad Politécnica de Madrid:
 - a) Justificación del impacto social
 - b) Número de licencias de explotación
 - c) Cantidad ingresada por licencias

8. **Premio Proyecto de investigación internacional** de la Universidad Politécnica de Madrid:
 - a) Impacto en la sociedad de los resultados del proyecto
 - b) Impacto de las contribuciones científicas en su campo medido en número de citas en WoS y

- posición de la revista (en las contribuciones científicas se debe referenciar el proyecto)
- c) Impacto de las patentes y registros de software en explotación de tipo internacional o nacional
- 9. Premio Proyecto de colaboración Público-Privada de la Universidad Politécnica de Madrid:**
- a) Impacto en la sociedad de los resultados del proyecto
- b) Impacto de las patentes y registros de software en explotación de tipo internacional o nacional
- c) Impacto de las contribuciones científicas en su campo medido en número de citas en WoS y posición de la revista (en las contribuciones científicas se debe referenciar el proyecto)
- 10. Premio Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid:**
- a) Valoración del impacto de la actividad conjunta del partenariado en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación
- 11. Premio de Colaboración en Investigación con la Universidad Politécnica de Madrid**
- a) Valoración del impacto de la actividad institucional en el ámbito investigador realizada con la UPM
- b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i en el conjunto de la UPM con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación
- 12. Premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid:**
- a) Valoración del impacto de la actividad personal o institucional en el ámbito de investigación para el desarrollo realizada con la UPM
- b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i en el conjunto de la UPM con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación
- 13. Premio Mujeres UPM STEAM**
- a) Valoración global de la trayectoria profesional
- b) Apoyo a la actividad de I+D+i y a la cooperación educativa con la Universidad Politécnica de Madrid
- c) Aportación para apoyar la presencia de otras mujeres en el ámbito STEAM y para propiciar cambios en dicho ámbito hacia una mayor igualdad.
- d) Capacidad de visualizar el papel de la mujer en alguna de las áreas de la Ingeniería, Arquitectura, Diseño de Moda y en la Actividad Física y del Deporte.

6.3. Sobre las deliberaciones de las comisiones

Cada comisión podrá reunirse cuantas veces considere oportuno dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Los documentos quedarán bajo custodia del Secretario en la UPM.

6.4. Sobre el acta de Concesión:

Cada Comisión levantará acta de la concesión de los premios y podrá dejar desierto algunos o todos los premios, justificando la decisión en el acta de concesión.



6.5. Sobre las alegaciones:

Las decisiones de cada Comisión son inapelables.

6.6. Resolución:

La resolución de concesión se realizará por el Rector a la vista de las actas emitidas por las Comisiones.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva. La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Plazos de abono

El pago de los premios se realizará directamente en la cuenta que indique el beneficiario.

Artículo 9. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 17 julio de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

